



ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia



MINCULTURA

ICANH 130
No. Rad.6067
5912

Bogotá D. C. 26 DIC 2017

Señor (a)
Diego Roberto Martínez Camelo
Carrera 6a N° 30a 30
Bogotá D.C.
Cundinamarca
diromac@gmail.com

Asunto: Autorización de Intervención Arqueológica

Cordial saludo,

Anexo a la presente, Autorización de Intervención Arqueológica No. 7028, que le autoriza para realizar los trabajos de intervención de bienes arqueológicos planeados dentro del proyecto:

Licencia de prospección arqueológica dentro del marco del Plan Parcial de Renovación Urbana del Triángulo de Fenicia en la Ciudad de Bogotá.

Los requisitos mínimos de cumplimiento se encuentran al respaldo de la autorización y anexo se encuentra el texto de la evaluación. Sírvase revisarlos y comuníqueme al ICANH si existen dudas al respecto.

Atentamente,

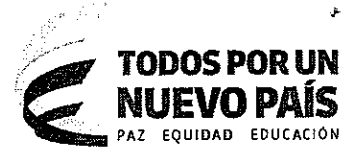

BEATRIZ EUGENIA RINCÓN
Grupo de Arqueología





ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia



MINCULTURA

ICANH 130
No. Rad.6067

¿Aprobar? SI

Evaluación Cualitativa

Informe APROBADO

El documento posee los elementos necesarios para que le sea adjudicado una Autorización de Intervención Arqueológica. A partir de una exploración histórica general y de un muestreo NO intrusivo por medio de GPR, colegido con la exploración de los antecedentes arqueológicos de la zona en la cual se enclava el área puntual de estudio, se propone una estrategia metodológica, pertinente para determinar los patrones de uso y ocupación de los espacios a prospectar, y para, a partir de los resultados que se obtengan, estructurar un Plan de Manejo Arqueológico. La propuesta metodológica consiste en la realización de 5 cortes estratigráficos, cuya ubicación se estableció a partir del muestreo realizado con GPR, cuya información presentada evidencia unas anomalías que coinciden con zonas de uso y ocupación delimitadas en el análisis histórico. Como observación adicional, es pertinente tener en cuenta que la muestra que se obtendrá, aunque de gran valor y detalle, será en todo caso incompleta, y teniendo en cuenta la intensidad de las obras del proyecto de renovación urbana del Triángulo de Fenicia, el Plan de Manejo que se estructure deberá especificar muy detalladamente las medidas que garanticen la investigación y protección de los materiales y rasgos arqueológicos que puedan existir en el área del proyecto, partiendo, por ejemplo, de estrategias de monitoreo arqueológico que permitan comprobar su ausencia o presencia, simultáneas a las obras del proyecto.

Dicho esto, para el Informe final se solicita especificar PUNTUALMENTE las labores de arqueología pública y de divulgación que se realicen en el proyecto, las cuales deben corresponder a la importancia histórica de la zona de estudio y a la labor que desde la Universidad de los Andes se debería estructurar. Así mismo, se solicita notificar con no menos de 15 días hábiles de anticipación el inicio de las labores de campo del proyecto para programar una visita técnica al mismo.

Finalmente, se solicita usar el mismo título de este documento para la presentación del Informe Final y el PMA del proyecto, con el propósito de optimizar el manejo de la información del proyecto en las bases de datos del ICANH.

Digitó: Diana García





ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia



MINCULTURA

No. de Autorización

7028

El suscrito Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cultura, 397 del 1997, modificada por Ley 1185 de 2008 y en los Decretos Reglamentarios 833 de 2002 y 763 de 2009, compilados por el Decreto 1080 de 2015, considerando que el interesado cumple con los requisitos
AUTORIZA

A: **Diego Roberto Martínez Camelo**

Cédula: **80.114.889**

Quien se desempeñará como el responsable de las intervenciones arqueológicas del proyecto titulado:

Licencia de prospección arqueológica dentro del marco del Plan Parcial de Renovación Urbana del Triángulo de Fenicia en la Ciudad de Bogotá.

Para realizar las intervenciones sobre el patrimonio arqueológico en las zonas abajo descritas durante el período comprendido entre los días:

Fecha Inicio: **9 de enero de 2018**

Fecha Finalización: **11 de julio de 2018**

El INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA agradece a todas las autoridades competentes, el prestar a los investigadores debidamente autorizados la colaboración que soliciten para el buen desarrollo de los estudios científicos.

Lista de otras personas autorizadas como parte del equipo de trabajo:

Nombre:	N/A	Cédula:	#N/A
Nombre:	N/A	Cédula:	#N/A
Nombre:	N/A	Cédula:	#N/A

Lugares específicos donde se realizarán las intervenciones sobre el patrimonio arqueológico:

Vereda/tramo:	Germania	Municipio:	Bogotá D.C.	Depto:	Cundinamarca
Vereda/tramo:	N/A	Municipio:	N/A	Depto:	#N/A
Vereda/tramo:	N/A	Municipio:	N/A	Depto:	#N/A

Dada en Bogotá, D. C., el día: **20 de diciembre de 2017**


ERNESTO MONTENEGRO
Director General



REQUISITOS MINIMOS DE CUMPLIMIENTO

La Dirección del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH hace entrega de la presente Autorización para adelantar las intervenciones de la investigación respectiva. El autorizado se compromete a:

- Llevar a cabo el trabajo bajo los procedimientos científicos y técnicos apropiados
- Intervenir los bienes arqueológicos solamente en las zonas descritas en la propuesta y en el tiempo estipulado.
- Adelantar y supervisar los trabajos de terreno y laboratorio, asumiendo la responsabilidad de las actividades del equipo conformado para el desarrollo del proyecto.
- Responder por los materiales arqueológicos y por la información obtenida. Una vez sea aceptado el informe de investigación en el ICANH, deberá informar al Laboratorio de Arqueología del ICANH para que el Instituto determine el destino de los bienes muebles y se adelanten los tramites de otorgamiento de tenencia.
- Entregar al ICANH el informe final impreso en tamaño carta, acompañado de los mapas y anexos relevantes.
- Diligenciar el formato de registro de piezas completas de acuerdo a la ficha de registro del ICANH.
- Entregar al ICANH las fichas técnicas o bases de datos correspondientes a los sitios arqueológicos y los materiales analizados.
- De igual manera y para efectos del cumplimiento con los requisitos exigidos, esta Autorización tiene una fecha de vencimiento que corresponde al cronograma propuesto en el proyecto. De necesitar prórroga, la solicitud debe acompañarse de una justificación. **LA AUTORIZACIÓN DE ESTUDIO ARQUEOLÓGICO ES INTRANSFERIBLE.**
- En caso de que se presenten obstáculos graves e imprevistos que afecten el normal desarrollo del proyecto, deberá dar aviso inmediato al ICANH.

Si el arqueólogo portador de esta Autorización incumpliere con cualquiera de los requisitos anteriores, el ICANH podrá negarle la expedición de nuevas Autorizaciones y se reserva el derecho de tomar las medidas previstas en la Ley.

Recuerde que en Colombia, intervenir bienes arqueológicos muebles o inmuebles sin el consentimiento del ICANH puede acarrear sanciones, según lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 163 de 1959, el Artículo 15 de la Ley 397 de 1997, La Ley 1185 de 2008 y el Decreto Reglamentario 833 de 2002.

Firma del portador:
